



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN

EXENTA N° 015/

015- 405

REF.:

PRORROGA MEDIANTE EL
PROCEDIMIENTO DE TRATO O
CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO DE SUPERVISION
REMOTA DE ALARMA CON
PROVEEDOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

31 JUL 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución exenta N° 015-126 de 22 de Marzo de 2013, se prorrogó el contrato de servicio de protección remota de alarmas y vigilancia de los Jardines Infantiles Clásicos (14) administrados por la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, hasta el mes de Mayo de 2013, para efectos de efectuar una nueva licitación para contratar dicho servicio.

2.- Que, mediante resolución exenta N° 015/202, de fecha 30 de abril de 2013, se autorizó y llamó a licitación pública ID 853-18-LE13, para la adquisición del servicio anteriormente señalado, la cual fue adjudica mediante Resolución exenta N° 015-231 de fecha 15 de Mayo de 2013 al oferente SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES BUSINESS G& Y LTDA, RUT 76.187.338-5, domiciliado en calle Ecuador N° 1355 Puerto Montt.

3.- Que el proveedor adjudicado, antes de efectuar la firma del contrato, notificó a este Servicio, mediante carta dirigida a la Directora Regional de fecha 20 de mayo 2013, no encontrarse en condiciones de cumplir con lo ofertado, debiendo dejarse sin efecto la adjudicación, lo cual se verificó mediante la dictación de resolución exenta N° 015/263 de fecha 27 de mayo 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

4.- Que a raíz de lo anterior, se prorrogó el contrato de servicio de protección remota de alarmas y vigilancia de los Jardines Infantiles Clásicos (14) administrados por la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, hasta el mes de Julio de 2013, para efectos de efectuar una nueva licitación para contratar dicho servicio. Lo anterior, de acuerdo a Resolución exenta N° 015-287 de 31 de Mayo de 2013.



El primer paso, el más importante.

5.- Que, mediante resolución exenta N° 015/291, de fecha 06 de Junio de 2013, se autorizó y llamó a licitación pública ID 853-25-LE13, para la adquisición del servicio anteriormente señalado, la cual fue declarada inadmisibile mediante Resolución 015-345 de 27 de Junio de 2013.

6.- Que, durante el periodo prorrogado a través de la Resolución exenta N° 015-287 de 31 de Mayo de 2013, se efectuó una nueva licitación publica para la adquisición de este, mediante resolución exenta N° 015/361, de fecha 04 de Julio de 2013, autorizándose y llamándose a licitación pública ID 853-27-LE13, la cual fue declarada inadmisibile mediante Resolución 015-387 de 22 de Julio de 2013.

7.- Que los establecimientos deben contar con este tipo de protección de alarma y monitoreo, por lo que se hace necesario prorrogar nuevamente el servicio que actualmente se encuentra prorrogado con la empresa ADT SECURITY SERVICES S.A., por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras.

8.- Que la Ley N° 19.886 en su artículo 8° señala que: Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan... g) Cuando, por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según lo criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

9.- Que de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Ley N° 19.886 en su artículo 10 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:... N° 7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:... a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

10.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Prorróguese mediante el procedimiento de trato o contratación directa el contrato de supervisión remota de alarma, suscrito entre la Dirección Regional de los Lagos de la JUNJI y ADT SECURITY SERVICES S.A., Rut: 96.719.620-7, domiciliado en Alfredo Barros Errázuriz N° 1073 Providencia Santiago, hasta el día 30 de Septiembre de 2013 época a que se debería encontrarse adjudicado el respectivo llamado a licitación por este servicio.

2.- Páguese al proveedor: ADT SECURITY SERVICES S.A., Rut: 96.719.620-7 de acuerdo al contrato vigente, por la ejecución del servicio señalado en el resuelto anterior.

3.- Publíquese la prórroga del contrato el servicio en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

4.- Impútese el gasto que se genere al subtitulo 22 ítem 08 asignación 002 del Programa 01.

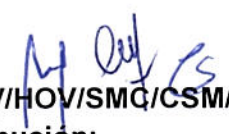


El primer paso, el más importante.

5.- Practíquese un nuevo llamado a licitación pública, para la adquisición del servicio de supervisión remota de alarmas.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de párvulos
Directora Regional


MPMV/HOV/SMC/CSM/csm

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	220802 \$ 2.837.721
	\$
CODIGO	25891
SIGFE	